

## **11. Las instituciones como referencia de valores democráticos para la convivencia**

### **PROCESO DE PARTICIPACIÓN:**

I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra

### **TEXTO:**

Será preciso afrontar un trabajo crítico de fortalecimiento del modo en que las instituciones contribuyen a la convivencia, de forma que sean verdadera referencia en la defensa de los valores democráticos, del diálogo entre diferentes y de la corresponsabilidad.

**Si se desea que las instituciones navarras sean referencia de valores democráticos no puede haber distinción entre las personas privadas de libertad y las que no lo están. El diálogo entre diferentes y la corresponsabilidad debería sustentar el impulso de los métodos alternativos para la gestión de conflictos y fomentar las medidas alternativas a la privación de libertad. Para que Navarra sea ese referente democrático para la convivencia que reclama el gobierno foral, el primer e imprescindible paso es la asunción de competencias penitenciarias desde el Gobierno de Navarra implementaría criterios propios en esta materia.**

En nuestro documento "*La asunción de competencias en materia penitenciaria por la Comunidad Foral de Navarra. La necesidad de un impulso*" sustanciamos esta reivindicación con los argumentos que siguen:

- 1. Los motivos por los que la Asociación Salhaketa considera que la Comunidad Foral de Navarra debe asumir las competencias en materia penitenciaria son varios y de diversa índole y se han ido exponiendo a lo largo de este trabajo.*
- 2. En síntesis, Navarra viene obligada por el artículo 39.1 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral a cumplir con sus competencias históricas entre las que se encuentran las relativas a la cárcel. Como hemos apuntado anteriormente, desde los años 80 a esta parte, la dejación que las instituciones navarras han hecho respecto del ejercicio de esta competencia histórica ha sido clamorosa. Navarra debe por lo tanto volver a ejercer las competencias que ya tenía atribuidas y de las cuales hacía uso desde antes de 1923. Este mismo texto legal ahora mencionado, en su artículo 58.1.a), recoge además que corresponde a Navarra la ejecución de la legislación del Estado en materia Penitenciaria. El hecho de que esta competencia sea la que encabece la lista de las materias a asumir no es casualidad, sino que evidencia el interés que siempre había mantenido la Administración navarra respecto de la ejecución penal en general, y más en concreto respecto a la cárcel de Pamplona. Así, las competencias que ya tiene atribuidas por el artículo 39.1 de la LORAFNA pueden, y deben, ser complementadas con la asunción de las competencias del artículo 58.1.a).*

Por lo tanto, el Parlamento y el Gobierno vienen obligados por el Amejoramiento del Fuero a trabajar en pro de la asunción de la competencia en materia penitenciaria y, desde luego, a ejercer las competencias históricas en esta materia de las que se ha hecho dejación con el paso de los tiempos.

3. A estos importantes motivos, se unen dos hechos más que ya se han nombrado en este trabajo pero que queremos volver a enmarcar. El primero, que los diferentes partidos políticos marcaron el hito de la apertura de la macro cárcel de Pamplona como el punto de partida para comenzar a asumir las competencias en materia penitenciaria. El segundo, el Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra (legislatura 2015-2019), que recoge expresamente el acuerdo de asumir las competencias en materia penitenciaria. Existe, por lo tanto, un compromiso político que debe materializarse.

4. Quisiéramos apuntar otras razones por las que a nuestro entender han de asumirse las competencias en materia penitenciaria y que de algún modo también se han señalado en el texto:

- Tanto el Gobierno de Navarra como el Parlamento Foral deben velar por los intereses y derechos de todas las personas navarras o con arraigo en Navarra sin que pueda existir distinción entre las personas que están privadas de libertad y las que no. Los muros de la cárcel no pueden ser una frontera a partir de la cual las instituciones navarras decidan hacer dejación de sus funciones y no velar por los derechos de las personas.
- La asunción de la competencia de ejecución penitenciaria permitirá a Navarra desarrollar su propia política penitenciaria. Así, Navarra determinará qué clase de política penitenciaria quiere desarrollar, qué principios inspirarán su actuación, qué trato quiere dar a las personas presas. Permitirá determinar criterios propios acerca de la concesión de permisos, clasificación en grados penitenciarios, libertades condicionales...
- Esto incluiría además, tanto la organización interna de la cárcel de Pamplona como la distribución de los módulos y de las celdas, e incluso la elección de los cargos directivos y del personal en general. Permitiría repensar la política penitenciaria implementada hasta el momento en el C.P. de Pamplona, en el que siempre ha primado la seguridad del centro, por encima del ejercicio de los derechos. Dicho en otras palabras que ya han sido utilizadas en la introducción a este trabajo: se trataría de darnos permiso para avanzar hacia lugares más justos con plena autonomía. Es poder hacer políticas públicas en la ejecución de las penas acordes al modelo de Comunidad que se quiere y se piensa: más humana, más solidaria y en definitiva más respetuosa con los Derechos humanos.
- La asunción de competencias en materia penitenciaria garantizaría el derecho a cumplir condena en Navarra a las personas presas navarras o con arraigo en Navarra.

*La Ley Orgánica General Penitenciaria establece en su artículo 12 que "la ubicación de los establecimientos será fijada por la administración penitenciaria dentro de las áreas territoriales que se designen. En todo caso, se procurará que cada una cuente con el número suficiente de aquellos para satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo de los penados".*

*Por lo tanto, la legislación penitenciaria establece el derecho de las personas presas a cumplir condena en su lugar de origen o arraigo y corresponde a la Administración garantizar dicho derecho.*

*Con la asunción de competencias en materia penitenciaria, Navarra garantizaría a las personas presas navarras o con arraigo en Navarra el cumplimiento de su condena en Pamplona, cumpliendo con la legislación actual y respetando los derechos de las personas presas. Ello además facilitaría el cumplimiento de la finalidad que la Constitución atribuye a las penas privativas de libertad.*

- *También habría que mencionar la rentabilidad social que para Navarra conllevaría la asunción de la ejecución de la legislación penitenciaria. Es decir, si bien actualmente Navarra no destina cantidad alguna para el mantenimiento de la cárcel de Pamplona, sí invierte en la misma de forma indirecta: a través de subvenciones a entidades sociales que trabajan en este ámbito. Además, estas entidades no son pocas. La asociación que escribe estas líneas, es solo un ejemplo de ellas, porque la verdad es que Navarra tiene un tejido alrededor de prisión realmente envidiable si se compara con otras Comunidades Autónomas. De este modo, dado que Navarra hasta el momento no tiene la competencia para ejecutar la legislación penitenciaria, no puede desarrollar políticas que enraícen y se inicien en la cárcel (obviamente, cuando la prevención no ha funcionado y la persona está presa) y que continúen en el exterior yendo en una misma dirección, por lo que se puede afirmar que los recursos que se invierten de esta forma indirecta no se rentabilizan al 100%.*
- *En este sentido, la asunción de competencias en materia penitenciaria supondría una optimización de recursos y la posibilidad de implementar unas políticas públicas en materia de ejecución de la pena afinadas, también, con sus presupuestos, y que fuesen coherentes entre ellas para la finalidad última que se espera: la reinserción plena de las personas.*

*5. Por todos estos motivos, solicitamos la asunción por parte de la Comunidad Foral de Navarra de todas las competencias en materia penitenciaria. En este sentido, con este texto se quiere pedir, en primer lugar, que se apruebe por parte del Parlamento de Navarra una petición al Gobierno de España para la transferencia completa de las competencias en materia penitenciaria.*

*6. No obstante, subsidiariamente, se solicita que se recuperen las competencias históricas (que todavía se puedan recuperar) que Navarra tiene atribuidas en materia penitenciaria desde antes de 1923 y que se venían ejerciendo hasta los años 80, e igualmente que se asuman las competencias parciales dentro de la cárcel de Pamplona relativas a educación sanidad y servicios sociales, siendo*

*éstas competencias que Navarra ya tiene atribuidas y ejerce en todo el territorio navarro, a excepción de la Cárcel existiendo leyes que le habilitan para su asunción y ejecución.*

*En este sentido, se pide que se apruebe por parte del Parlamento de Navarra una petición al Gobierno de España para recuperar aquellas competencias históricas y solicitar la transferencia completa de las cuestiones referentes a sanidad, educación-formación y trabajo social penitenciarios.*

*7. Todo lo anterior, sería conveniente que fuese llevado a cabo por el ejecutivo con carácter prioritario y como primer paso para la asunción de competencias totales.*

En la justificación del Plan Estratégico que nos ocupa, se afirma que el Gobierno de Navarra muestra su deseo de "Trabajar por una buena convivencia supone, por una parte, la aproximación progresiva y firme hacia un sistema de valores y códigos éticos basados en la libertad, la justicia y el respeto de todos los derechos humanos, y a la vez, fortalecer a la sociedad y a sus instituciones para el ejercicio de la democracia, la igualdad y la solidaridad, el respeto entre diferentes y la voluntad de resolver los conflictos pacíficamente y mediante el diálogo". Desde Salhaketa Nafarroa mostramos nuestra voluntad de cooperar en la consecución de estos objetivos, que siempre han formado parte del alma de nuestra asociación. Por ello solicitamos:

- ✓ Que el Gobierno de Navarra vele y proteja a toda la ciudadanía, sin exclusión de las personas atravesadas por la prisión.
- ✓ Reconocimiento de la existencia de violencia institucional y necesidad de ponerle fin, trabajando en pro de los Derechos Humanos
- ✓ Asunción de las competencias penitenciarias.
- ✓ Creación de un organismo para la prevención de la tortura.
- ✓ Impulso de medidas alternativas a la pena privativa de libertad.
- ✓ Articular recursos de vivienda en los que llevar adelante las medidas alternativas a la prisión.
- ✓ Promoción de una cultura antipunitivista
- ✓ Visibilizar la realidad de la cárcel de Pamplona, con especial atención a la situación de las mujeres y de personas con diagnósticos de salud.
- ✓ Desarrollo e implementación, de las competencias ya asumidas, en educación y servicios sociales en el Centro Penitenciario de Pamplona.
- ✓ Trabajo en el ámbito de la educación socio-comunitaria para el fomento de medidas alternativas de resolución de conflictos.
- ✓ Implementación de talleres educativos que fomenten la cultura de la paz y el respeto.
- ✓ Puesta en marcha en el interior de la cárcel de Pamplona, de talleres específicos para dotar a las mujeres de herramientas que faciliten su empoderamiento, a fin de hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad

en relación al género. Talleres que ayuden a cuestionar los roles y estereotipos de género, que empoderen frente a la violencia machista.

**Deleuze en el artículo “Un diálogo sobre el poder” ya anunciaba que “Toda clase de categorías profesionales van a ser invitadas a ejercer funciones policíacas cada vez más precisas: profesores, psiquiatras, educadores de toda clase, etc.” Entre todas podemos parar y revertir este paradigma perverso, que nos llevaría a una sociedad distópica con la ciudadanía desplazada del foco de la política.**